



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La visión social del desarrollo rural sustentable, parte del reconocimiento al capital social y capacidad autogestiva que representan las comunidades rurales e indígenas para erradicar la pobreza y el hambre, reducir las desigualdades e impulsar la equidad de género. Asimismo, toma en cuenta el avance científico y tecnológico en las comunidades rurales e indígenas del país, con base en la participación social comunitaria, así como en el fortalecimiento de las instituciones locales y organizaciones rurales.¹

Actualmente el desarrollo rural enfrenta grandes retos y se observa una problemática económica, sanitaria y social que no ha permitido dar respuesta correcta a las necesidades básicas para hacer posible un futuro sostenible, el cual permita mejorar la formación y el bienestar de los miles de millones de personas que viven en este medio (cerca de la mitad de la población mundial), erradicando

¹ http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/8/60Visi%C3%B3n_social_desarrollo_rural_sustentable.pdf. Consultado el 26 de enero del 2021.



la pobreza extrema y evitando su migración hacia la marginación de la periferia de las ciudades.

Diversos especialistas han señalado una serie de problemas en las zonas rurales que atentan contra sus derechos socioeconómicos más básicos, como son: a la educación, al acceso a las nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación, a la atención médica, al agua potable, a viviendas dignas provistas de sistemas sanitarios, a un trabajo regulado y debidamente remunerado, al descanso, a la recreación, entre muchas otras situaciones adversas.

Otro de los problemas señalados es referido al trabajo dignamente remunerado, donde las condiciones para las mujeres y los hombres de las comunidades rurales es muy crítica, severa y desesperanzadora ante la falta de oportunidades de apoyo para poder diversificar las actividades productivas y para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y la economía digital.

Resaltan que es urgente investigar, gestionar y desarrollar actividades de capacitación en educación tecnológica y digital que permita impulsar nuevas actividades económicas que complementen el ingreso de las comunidades rurales, lo que les permitirá elevar su nivel de vida e integrarse al desarrollo nacional.

Por lo general, debido a varios factores, como la edad de la población, los niveles más bajos de ingresos, la relativa falta de diversidad económica, la «brecha digital» y la distancia de los centros de salud, las comunidades rurales están mucho menos preparadas para hacer frente a los efectos directos e indirectos de la crisis desencadenada por la COVID-19.²

Es importante la creación de nuevas oportunidades de empleo y el impulso a las actividades económicas en las zonas rurales considerando que estas actividades

² <https://www.unwto.org/es/dia-mundial-del-turismo-2020/turismo-desarrollo-rural-nota-tecnica>. Consultado el 27 de enero del 2021.



exigen inversiones, la conectividad adecuada, el apoyo a la promoción y preservación del patrimonio natural y cultural, el fomento de la transformación digital, el fortalecimiento de las capacidades, el desarrollo de productos apropiados, y una sólida cooperación de los sectores público y privado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la actividad rural, agrícola o ganadera, se enfrenta a diferentes barreras a la hora de desarrollarse y evolucionar. El problema del relevo generacional es uno de ellos, pero no es el único ni el más grave. Aún siguen existiendo graves desigualdades en todo el mundo entre la vida en la urbe y la vida en el campo.³

Como desarrollo rural se entiende un proceso que busca el de cambio social y de crecimiento económico sostenible para un progreso permanente de la comunidad rural. El objetivo final es mejorar la calidad de vida de estas sociedades y conservar el medio ambiente.

Hay tres necesidades básicas en el desarrollo rural para un futuro sostenible:

1. Mejorar el bienestar de millones de personas que viven en el medio rural (aproximadamente la mitad de la población mundial), reduciendo la brecha rural-urbana, erradicando la pobreza y evitando la migración a la ciudad.
2. Proteger y conservar los recursos naturales, paisajísticos y culturales.
3. Asegurar el acceso universal a los alimentos con una producción agrícola sostenible.

³ <https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/como-lograr-un-desarrollo-rural-sostenible-la-custodia-del-territorio/>. Consultado el 27 de enero del 2021.



El Informe sobre seguimiento mundial 2013 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), confirmaba que la brecha rural-urbana en todo el planeta continúa. Analfabetismo, falta de asistencia sanitaria o pobreza son algunos de los factores comunes en el entorno rural. Pese a todo ello, la ayuda internacional para las zonas rurales ha descendido dos tercios en las últimas décadas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, señala que los comportamientos y prácticas insostenibles en el medio rural se han generalizado, al mismo tiempo describe una serie de retos en el proceso Agricultura y Desarrollo Rural Sostenibles (ADRS): Garantizar una dieta sostenible a generaciones presentes y futuras, ofrecer trabajo estable y sostenible, reducir la vulnerabilidad del sector agrícola, y mantener o aumentar la capacidad productiva de los recursos naturales y su capacidad regenerativa.

El logro de estos objetivos no es una tarea sencilla y precisa la denominada Nueva Cultura Rural para una transición hacia la sostenibilidad. En ésta Nueva Cultura Rural, hay que valorar el papel del mundo rural en la conservación de la naturaleza, crear una cultura de consumo local, propiciar los recursos formativos y de gestión para una economía sostenible, trasladar a la sociedad urbana la importancia del mundo rural, etc.

La economía digital es un término que se refiere al impacto de la tecnología digital en los modelos de producción y consumo. Esto incluye la forma en que se comercializan, intercambian y compran los bienes y servicios.⁴

El término evolucionó a partir de la década de 1990, cuando la atención se centró en el impacto de Internet en la economía. Después se amplió para incluir el

⁴ https://www.economiadigital.es/tecnologia/que-es-la-economia-digital-y-por-que-interesa-y-afecta-a-todos_20028029_102.html. Consultado el 27 de enero del 2021.



surgimiento de nuevos tipos de empresas con vocación digital y la aplicación de nuevas tecnologías.

Hoy en día el término abarca un vertiginoso conjunto de tecnologías y su aplicación. Esto incluye la inteligencia artificial, la Internet de las cosas, la realidad aumentada y virtual, la computación en nube, blockchain, la robótica y los vehículos autónomos.

Actualmente se considera que la economía digital incluye todas las partes de la economía que aprovechan el cambio tecnológico que conduce a la transformación de los mercados, los modelos de negocio y las operaciones cotidianas. Por lo tanto, abarca desde los sectores tradicionales de la tecnología, los medios de comunicación y las telecomunicaciones hasta los nuevos sectores digitales. Estos incluyen el comercio electrónico, la banca digital e incluso sectores “tradicionales” como la agricultura o la minería o la industria, que se están viendo afectados por la aplicación de tecnologías emergentes.

La “transformación digital” es la nueva cara de nuestra realidad tecnológica. Las medidas de confinamiento han modificado muchos de los factores que sirvieron como sustento a las premisas de digitalización y adopción tecnológica con las que los usuarios alrededor del mundo y la mayoría de las organizaciones del sector público y privado han operado.⁵

La mayoría de los países de América Latina y el Caribe se encuentran aún en una etapa incipiente de apropiación y uso de tecnologías de la información y la comunicación (tic) en el sector de la pequeña y mediana agricultura, debido a la persistencia de brechas importantes en el sector. Los países han realizado esfuerzos considerables para mejorar el acceso a las tic, pero ahora ha llegado el

⁵ <https://expansion.mx/opinion/2020/07/15/la-transformacion-digital-es-la-nueva-estrategia-economica>. Consultado el 27 de enero del 2021.



momento de orientarlas hacia su incorporación real por parte de la población rural y hacia su aplicabilidad en el sector, de forma tal de alcanzar la ansiada inclusión digital rural.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información (ENDUTIH 2018), revela que más de 40% de la población del país aún carece de acceso a internet, lo cual sugiere la existencia de un reto en la universalización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.⁶

A nivel nacional e internación se ha planteado la urgencia de reducir la brecha digital, considerando que debe ser una prioridad a medida que reconstruyen las economías, lo cual será la clave para crear oportunidades para más personas y compañías de utilizar la tecnología como un factor de innovación para acelerar los negocios y permitirá que un mayor número de personas puedan tener acceso a servicios educativos y de salud.

Para ayudar a reducir la brecha digital se han planteado diversas soluciones entre las que destacan:

- Incrementar la asequibilidad: Un gran grupo de personas no tiene acceso a la tecnología debido a los altos costos que implica. Para ayudar, organizaciones privadas y públicas pueden ofrecer financiamiento para que las personas con ingresos más bajos puedan adquirir o actualizar sus herramientas de tecnología.
- Empoderar a los usuarios: Educar a las personas que están empezando a utilizar la tecnología para que conozcan los beneficios y la utilidad que pueden tener herramientas como el internet. Adicionalmente, es importante invitarlos a compartir opiniones y cualquier otro dato relevante en línea para ayudar a las

⁶ <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-inclusion-digital-prioridad-para-el-desarrollo-del-pais/>. Consultado el 27 de enero del 2021.



organizaciones a tomar decisiones informadas que sirvan mejor a las necesidades de la gente.

- Mejorar la importancia del contenido en internet: Para fomentar la adopción de internet en zonas rurales, es necesario desarrollar contenido y aplicaciones locales que puedan ser entendidos por la población. Asimismo, se deben formular marcos de políticas que garanticen que los sitios web protegen los datos y la actividad en línea, aumentando la privacidad, confianza y seguridad de los datos de los usuarios.
- Desarrollo de infraestructura: La falta de una infraestructura de internet adecuada, que es el caso en muchos países del tercer mundo, significa una conexión deficiente o ninguna conexión en esas partes del mundo.
- Abordar la brecha de género: Para superar la brecha digital, debe prestarse especial atención a las mujeres para acercar o equiparar su uso al de los hombres. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deben asociarse y trabajar juntas para cerrar esta brecha de género. Afrontar los problemas de pobreza, pertinencia y conciencia pública también abordará considerablemente la difícil situación de las mujeres sin acceso a tecnología.

FUNDAMENTO LEGAL

En la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales de 1992, en su artículo 8 se contempla entre sus objetivos principales la formulación de políticas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, en temas de salud, educación y empleo:

Artículo 8

1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los



ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10 Ciudad Productiva, en los Apartados A, D y E se reconoce respectivamente el derecho al desarrollo sustentable, el impulso a las actividades económicas que favorezcan el desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad así como los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B...

C...

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales



1. *La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.*
2. *Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.*
3. *Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.*

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 4 señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, entre estas actividades a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola.

Artículo 4

Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.



La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 161, fracciones IV y VIII mencionan que los programas que formule el Estado, en las zonas de atención prioritaria, dispondrán de diversas acciones con diversos propósitos entre ellos el contribuir al aumento de la productividad mediante la capacitación laboral no agropecuaria y la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios.

Artículo 161

Los programas que formule el Gobierno Federal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:

I a III...

IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;

V a VII...

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa plantea señalar que es importante que la ciudadanía visualice que los espacios rurales vislumbran una serie de nuevos retos productivos y de servicios que se convierten en alternativas productivas y de desarrollo para las diversas comunidades humanas que pueblan este espacio geográfico concreto y que para enfrentar y atender estos nuevos retos productivos, de mercado y de económica digital es importante promover de manera sustentable la alfabetización y capacitación digital entre la población rural.



TERCERO.- Con esta propuesta se busca señalar la importancia de la educación digital en las comunidades rurales como una estrategia para emprender y posibilitar cambios estructurales, de fondo, que permitan ampliar la visión productiva y empresarial del sector agropecuario, donde se involucren a un mayor número de personas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida tanto rural e indígena, como de la sociedad en su conjunto.

CUARTO.- Se expone un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<p>Artículo 52.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las organizaciones de productores, realizarán las gestiones conducentes para el desarrollo</p> <p>I. Impulso a la rehabilitación de la agroindustria inactiva o con operación deficiente, cuando estas comprueben su viabilidad;</p> <p>II. Fortalecer a las organizaciones que cuentan con empresas rurales en las diferentes etapas del proceso de producción;</p> <p>III. Procurar la concurrencia de recursos federales y locales, así como de los propios beneficiarios a fin de asegurar la corresponsabilidad entre estos y los productores;</p>	<p>Artículo 52.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las organizaciones de productores, realizarán las gestiones conducentes para el desarrollo</p> <p>I. Impulso a la rehabilitación de la agroindustria inactiva o con operación deficiente, cuando estas comprueben su viabilidad;</p> <p>II. Fortalecer a las organizaciones que cuentan con empresas rurales en las diferentes etapas del proceso de producción;</p> <p>III. Procurar la concurrencia de recursos federales y locales, así como de los propios beneficiarios a fin de asegurar la corresponsabilidad entre estos y los productores;</p>



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

<p>IV. Promover la modernización, incorporando tecnologías a fin de que las empresas existentes y las que se instalen, puedan competir en el mercado nacional e internacional preservando el ambiente; e</p> <p>V. Impulsar activamente al sector productivo, a fin de aprovechar las ventajas comparativas y los nichos de mercado.</p>	<p>IV. Promover la modernización, incorporando tecnologías a fin de que las empresas existentes y las que se instalen, puedan competir en el mercado nacional e internacional preservando el ambiente;</p> <p>V. Impulsar activamente al sector productivo, a fin de aprovechar las ventajas comparativas y los nichos de mercado; e</p> <p>VI. Fomentar estrategias de capacitación de transformación digital y economía digital que favorezcan la creación de nuevas oportunidades de empleo y el impulso a las actividades económicas de productores en las zonas rurales.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO



ÚNICO. – INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 52.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las organizaciones de productores, realizarán las gestiones conducentes para el desarrollo

I. Impulso a la rehabilitación de la agroindustria inactiva o con operación deficiente, cuando estas comprueben su viabilidad;

II. Fortalecer a las organizaciones que cuentan con empresas rurales en las diferentes etapas del proceso de producción;

III. Procurar la concurrencia de recursos federales y locales, así como de los propios beneficiarios a fin de asegurar la corresponsabilidad entre estos y los productores;

IV. Promover la modernización, incorporando tecnologías a fin de que las empresas existentes y las que se instalen, puedan competir en el mercado nacional e internacional preservando el ambiente;

V. Impulsar activamente al sector productivo, a fin de aprovechar las ventajas comparativas y los nichos de mercado; e

VI. Fomentar estrategias de capacitación de transformación digital y economía digital que favorezcan la creación de nuevas oportunidades de empleo y el impulso a las actividades económicas de productores en las zonas rurales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

SEGUNDO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 02 días del mes de febrero del 2021.

A T E N T A M E N T E

Doc. Signed by
MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
3769331E00E4...

Diputada Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura